

CONSTANCIA: El ingeniero Alfredo Álvarez López, presentó el dictamen pericial, para el que fue designado en el presente proceso. El mismo se puso en conocimiento de las partes, por auto del 08-06-2022. El perito informa que aún no le han sido cancelados los honorarios. Pasa a Despacho.

La Tebaida, Quindío, julio 13 del 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Fija audiencia
Proceso: Verbal Sumario – Acción Reivindicatoria
Demanda de Reconvencción: Declaración de Pertenencia
Demandante: María Luceida Román López
Demandada: José Asbel Anduquia Ríos
Radicación: 634014089002-2019-00146-00

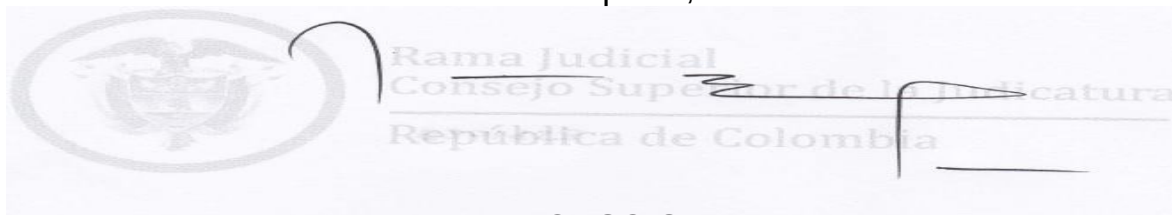
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y tal como se había decidido en la diligencia de inspección judicial, rendido como se tiene el dictamen pericial, se dispone llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, y para ello se fija la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA MIÉRCOLES (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, de manera virtual, fecha para la cual también se espera se haya recibido la respuesta a la solicitud ordenada como prueba de oficio a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, C.R.Q.

Se ordena comunicar esta decisión a las partes y al perito, por el medio más expedito.

Por otra parte, se requiere a los extremos de este proceso, para que aporten el comprobante de consignación o el recibo, donde conste el pago de los honorarios fijados el perito, mediante auto del 08-06-2022.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 19 DE JULIO DE 2022 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
